



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 333/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 192, de la Contraloría General de la República, Ley N° 19464 sobre Asistentes de la Educación; Decreto Alcaldicio N° 2.357/2017, mediante el cual se contrató bajo modalidad del Código del Trabajo a **Dña. Fabiola Elba Miranda Marambio**; Memorando N° 78/2018 de fecha 15 de Enero 2018, del Jefe de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para contratar a la trabajadora que se indica; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 78/2018 del Jefe de Servicios Traspasados, solicitando a la Dirección Jurídica Contrato y aprobación bajo las normas del Código del Trabajo y La Ley N° 19.464; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con su sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

NOMBRE	: Fabiola Elba Miranda Marambio
RUT	██████████
FECHA DE INGRESO	: 19 de Junio de 2017
TIPO FUNCIONES	: Técnico Diferencial en Párvulos.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Enero hasta el 18 de Junio del 2018
NÚMERO DE HORAS	: 44.
JORNADA DE TRABAJO	: Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Escuela de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora individualizada asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

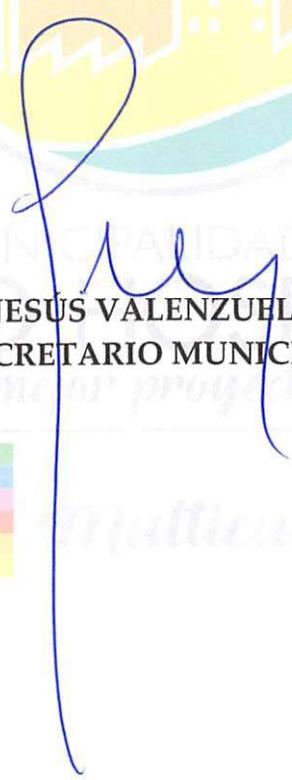
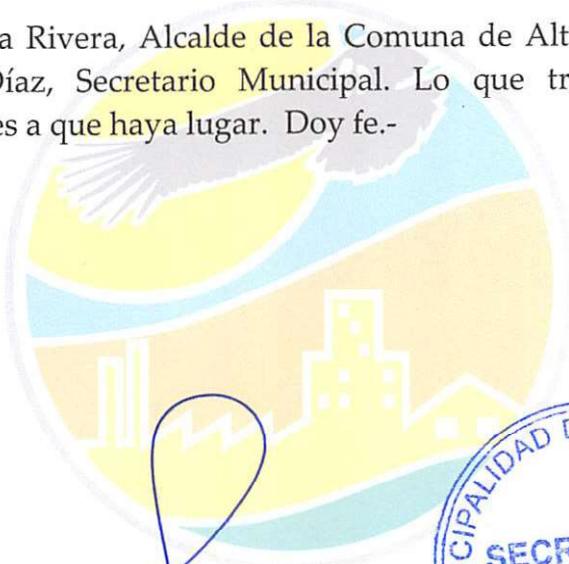
(Continuación de Decreto Alcaldicio N° 333/2018...)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones Código del Trabajo", de la Dirección de Educación Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/ncc

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal